



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018-AÑO DEL CÉNTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corrientes,

12 ABR 2018

ORDENANZA N°

6600

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 005-K-16 Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. KARSTEN, ALICIA ELIZABETH eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0081096-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6586), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 1586/17, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

..2//

66.00

Corrientes,

12 ABR 2018

ORDENANZA N°

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1586/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0081096-1.

ART.- 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

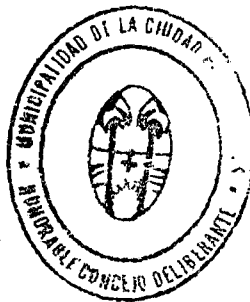
ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



Norberto Ast
NORBERTO AST
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	11 7 ABR. 2018	11:2
SALIDAS		

ORDEN

VISTO:
DELIBERADO
Y PROMULGADO
MUNICIPAL

POR LO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2018

6600

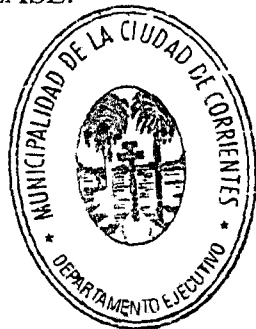
Corrientes, 12 ABR 2018


ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 6600 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12-04-2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 776 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 02-05-2018.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Ma. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes